



**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

San Salvador, 21 de abril de 2020

- I. El artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, con especificación de sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.
- II. De conformidad a lo dispuesto en los ordinales 1º y 22 del artículo 11 e inciso final del artículo 34 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es competencia de este ente obligado velar por la protección de los Derechos Humanos e investigar de oficio o por denuncia los casos de violaciones a derechos humanos. 111.
- III. En virtud de lo anterior, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no cuenta con información para publicar en este apartado para los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

The image shows a handwritten signature in blue ink, "M. Patricia Corado de Escobar", written over a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text "PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" and "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA". It also features a central emblem and the date "2013" and "C.A.".

Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información